

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de octubre de 2025

Señores  
**Comisión Nacional de Valores**  
**Bolsas y Mercados Argentinos S.A.**  
**A3 Mercados S.A.**

**Presente**

**Ref:** Banco Macro S.A. informa Hecho Relevante. Adquisición de acciones propias

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a la Comisión Nacional de Valores a fin de informar que el Directorio de Banco Macro S.A. (el "Banco") ha resuelto establecer los términos y condiciones para la adquisición de acciones propias emitidas por la entidad, en los términos del Artículo 64 de la Ley 26.831 y las normas de la Comisión Nacional de Valores.

Dicha decisión se basa en el actual contexto macroeconómico nacional e internacional y en la fluctuación que viene experimentando el mercado de capitales en general, que ha impactado fuertemente en los precios de las acciones locales, incluyendo el precio de cotización de las acciones del Banco. Asimismo, el Directorio ha considerado la fortaleza patrimonial de la entidad y de liquidez de la entidad.

En tal sentido, el Directorio del Banco ha decidido instrumentar los siguientes términos y condiciones para la adquisición de acciones propias emitidas por la entidad:

1. Monto máximo a invertir: Hasta Ps. 225.000.000.000.
2. Cantidad máxima de acciones objeto de la adquisición: Hasta 30.000.000, escriturales Clase B de valor nominal \$ 1 (un peso) por acción y con derecho a 1 (un) voto cada una (las "Acciones"), monto que se encuentra dentro del límite del 10% del capital social del Banco, de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.
3. Precio máximo a pagar por las Acciones: Hasta Ps. 7.500 por acción.
4. Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: 60 días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la información en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.

Se hace saber que a los fines de dar cumplimiento a la normativa vigente que establece que el monto de las adquisiciones realizadas en un día no podrá superar el 25% del volumen promedio de transacción diario de las acciones durante los 90 días hábiles anteriores a la recompra, el Banco considerará, tal como lo ha hecho en situaciones anteriores, el volumen consolidado de todos los mercados en los que opera, tanto locales como internacionales.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Jorge Francisco Scarinci  
Responsable de Relaciones con el Mercado